MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN

LLAMADO MOPC N° LCO- SBE 77/2021.

Asunción, 20 de setiembre de 2021

VISTO: LLAMADO MOPC N° 77/2021 LCO - SBE "ADQUISICION DE IMPRESORAS PORTATILES PARA MULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". - ID N° 400.852, y;

CONSIDERANDO:

El Art. 311° del Decreto Reglamentario N.° 4780/2021 que Reglamenta la Ley de Presupuesto N.° 6672/2021 menciona: *"c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre".*

El Artículo 3°, inciso x), de la Ley N.° 2051/2003, modificado por la Ley N.° 3439/2007, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dicta: "(...) es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento (...)".

La Resolución DNCP N° 1208/2021, de fecha 18 de marzo de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N.° 2051/2003.

El Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE: Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieren sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

M.O.P.C.

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad y/ o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

4) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

El Memorándum DNPC/C.G.A. Y F. N° 150/2021, remite la Justificación - ADQUISICION DE IMPRESORAS PORTATILES PARA MULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA".

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum DNPC/C.G.A.Y F. N° 150/2021 de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, manifiesta lo siguiente: "En tal sentido se informa que , si bien se ha previsto iniciar el llamado en el mes de agosto, esta Sub UOC se vio obligada a dar lugar a otras prioridades para la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, tales como la gestión para la Adquisición de Alcoholímetros ID 398147, como también la Urgencia del Servicio de Mantenimiento y Adecuación del Sistema Eléctrico del Cuartel Central de la Patrulla Caminera con ID 397402, gestionados en el mismo mes.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIÓN:

POR TANTO; atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del LLAMADO MOPC N° 77/2021 LCO - SBE "ADQUISICION DE IMPRESORAS PORTATILES PARA MULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". - ID N° 400.852.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A010937
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

AWD/ns

M.O.P.C.